NORMAS GENERALES DE PREINSCRIPCIÓN Y PERMANENCIA EN ACTIVIDADES DE CARÁCTER ANUAL:

● Las actividades son anuales con pago trimestral. Comienzan en octubre y finalizan en junio (tres trimestres: octubre/diciembre, enero/marzo, abril/junio). Cuando haya una incorporación iniciado el trimestre se pagará la parte proporcional correspondiente al periodo restante. La unidad mínima de pago será la del mes independientemente del día de inicio en la actividad.

● Se podrán solicitar dos actividades máximo. No es recomendable que se participe en más de una actividad diaria y en más de dos actividades por semana. Las plazas son limitadas por lo que, respetando las preferencias manifestadas en la preinscripción, se adjudicarán hasta agotarse por orden de preinscripción y siguiendo estas prioridades:

1. Participantes y hermanos o/y hermanas de participantes del curso 2022/2023
2. Nuevas solicitudes

● Si se realiza más de una solicitud sólo se tendrá en cuenta la última realizada.

●No se adjudicará más de dos plazas por participante. La adjudicación de la segunda plaza queda supeditada a plazas vacantes. La plaza queda confirmada en el momento de la entrega definitiva de toda la documentación requerida dentro de dicho plazo de formalización.

● El acceso a un grupo está determinado fundamentalmente por el cumplimiento del requisito de edad. Las situaciones especiales y/o excepcionales (NEE u otras posibles) serán valoradas previa comunicación a la Coordinación del programa.

● Los cambios de grupos se solicitarán en la primera quincena del mes y se harán efectivos al mes siguiente, previa autorización y notificación de la responsable del centro. Para que se pueda autorizar un cambio de grupo la organización tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- ➔ Disponibilidad de plazas en el grupo al que se quiere pasar.
- ➔ Edad del menor ajustada a la de los participantes del grupo de destino
- ➔ Otras circunstancias susceptibles de ser valoradas por la organización.
- ➔ Si en el grupo al que se quiere acceder existiera lista de espera se añadirán estos solicitantes por riguroso orden de llegada.

● Se dispondrá de una lista de espera que permanecerá vigente durante todo el curso escolar. Esta lista de espera podrá ser utilizada como referente para la apertura de nuevos grupos si existiese homogeneidad en edades, actividades y horarios solicitados.

● La falta reiterada sin causa justificada en la actividad no tendrá derecho a devolución de ningún importe.

● Cada actividad precisa de un mínimo de participantes para poder realizarse. La organización se reserva la posibilidad de suspender cualquier actividad o retrasar el inicio de un grupo en cualquier momento. Se avisará a las familias para proponer posibilidades de incorporación a otros grupos o cambios en horarios.

● Los datos aportados en la solicitud deberán poder acreditarse documentalmente si son solicitados. La falsedad u omisión de los datos y documentos aportados podrá suponer la anulación de la plaza en cualquier momento.

● Estas normas podrían ampliarse o modificarse. Si esto fuera así se enviarán por correo electrónico para conocimiento de todos los participantes. Asimismo estarán expuestas en los tablones informativos del centro y descargables en www.rivasciudad.es

● La inscripción en las actividades supone la aceptación de las normas que las regulan.

CUOTAS TRIMESTRALES PARA ACTIVIDADES DE CARÁCTER ANUAL

Estos precios incluyen el 10% de IVA.

PRECIO AUTORIZADO POR TRIMESTRE	PERSONAS EMPADRONADAS				NO EMPADRONADAS		
	PRIMERA PARTICIPANTE	SEGUNDA HERMANA/O	FORISTA	TERCERA HERMANA/O O SUCESIVA	PRIMERA PARTICIPANTE	SEGUNDA HERMANA/O	TERCERA HERMANA/O O SUCESIVA
	72,60	65,34	61,71	58,08	121,00	108,90	96,80

INFORMACIÓN (telefónica y presencial)
BHIMA SANGHA: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 10 A 14
LUNES A JUEVES DE 16 A 19
RAYUELA: DE LUNES A JUEVES DE 16 A 19
cidi@rivasciudad.es www.rivasciudad.es
912817373 / 913222315

JUEGO EN CENTROS
BHIMA SANGHA: LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE 10 A 14
LUNES A SÁBADOS DE 16 A 19
RAYUELA: DE LUNES A VIERNES DE 16 A 19.
SÁBADOS DE 10.30 A 13.30

COBRO DE CUOTAS

- Las cuotas con carácter general se cobrarán por domiciliación bancaria durante los primeros quince días del primer mes del trimestre. El cargo se pasará en los meses de octubre, enero y abril.
- En casos de que la domiciliación bancaria sea devuelta por errores no imputables a la empresa, se contactará con la familia y se volverá a pasar el recibo con un recargo de 2,42€ correspondiente a la comisión bancaria por devolución. La entidad beneficiaria de la domiciliación será la empresa adjudicataria del servicio. Existen descuentos (no son acumulables y se deben acreditar documentalmente):
- Por hermanos o hermanas: en función del número de miembros de la misma unidad familiar, participantes en la actividad, se aplicarán las siguientes bonificaciones:
    - 2º hermano o hermana: 10%;
    - 3º hermano o hermana y siguientes: 20%
- Foristas en activo en el Foro Infantil: 15% (siempre que hayan sido miembros activos del Foro durante el curso 2022/23). Sólo podrá aplicarse este descuento durante el primer trimestre. En el segundo trimestre deberán ser foristas activos en el curso escolar 2023/24.

BAJAS

- Las bajas han de tramitarse con, al menos, 10 días de antelación. La renovación trimestral se realiza de forma automática excepto que sea presentada por el responsable de la persona menor baja por escrito en los centros de infancia.
- No se devolverá ningún recibo emitido si no hay comunicación de baja en el plazo estipulado. Una vez comenzado el trimestre no se devolverá ningún importe excepto si hubiera causas de fuerza mayor por parte del participante (acreditadas documentalmente) que serían valoradas por la organización. Si la actividad es suspendida por la Organización se devolverá la parte que corresponda al periodo o periodo proporcional no realizado.
- Las plazas disponibles por no renovación o baja se pondrán a disposición de las personas interesadas según su orden en lista de espera.

DEVOLUCIÓN DE IMPORTES

- La Concejalía podrá anular o suspender la actividad cuando no se cubra un mínimo de plazas o por otras causas que impidan su correcto desarrollo. En este caso se procederá a la devolución proporcional del importe. En el caso de anulación de plaza (imputable al participante), la devoluciones se deberán motivar y solicitar mediante presentación de instancia. Los importes que corresponde devolver se establecen de la siguiente forma:
    - Para bajas entre el día 1 y el día 15 del mes en curso, contando desde los 10 días de aviso previo, se devolverá el 50% del importe del mes en curso y la parte proporcional restante del resto del trimestre.
    - Para bajas a partir del día 16 del mes contando desde los 10 días de aviso previo, se devolverán los meses restantes del trimestre, pero no el mes en curso.
    - La anulación posterior a los plazos establecidos para las bajas, supondrá la pérdida total del importe de la plaza. Sólo por causa de extrema gravedad y debidamente acreditada, se valorará la devolución del importe total o parcial de la actividad. En cualquier caso la aceptación de la devolución queda a criterio del personal responsable de la Concejalía correspondiente.